

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 1 de 33

capítulo i: descripción general	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios:	2025220000035061 priorizado en el comité 56 de la inversión social del 26 de septiembre de 2025.
Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 2025.
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	RAYSA MILENA RINCON QUINTERO.
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE COOPERACION.
Código UNSPCS:	90141600 PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS.
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO conforme a numerales 7 Y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, decreto nacional 092 de 2017

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<div> <div>Descripción de la necesidad:</div> <div>la</div> </div>	<div> <div>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</div> <div> <p>En el artículo 52, la Constitución política de Colombia establece dos aspectos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de gran relevancia: en primer lugar, los considera como parte de la educación y constitutivos de "gasto público social"; y en segundo lugar, reconoce dichas actividades como un derecho del que gozan "todas las personas". Estas funciones del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con respecto a la educación, la salud, el bienestar de las personas, y su estatus constitucional como derechos sociales y objeto - por lo tanto - de protección estatal, forman la base de los desarrollos normativos, institucionales y de política posteriores.</p> <p>Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte."</p> <p>En efecto, el Gobierno Departamental tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Deportivo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un</p> </div> </div>

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 2 de 33

encuentro intergeneracional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

La Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar como el máximo organismo del sector deportivo en el departamento, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los Cesarenses, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, crea estrategias que faciliten el acceso a una formación física e incentiva la formación de deportistas que conlleve a convertirse en deportistas de alto rendimiento, beneficiando a los deportistas proyectados y pertenecientes a selecciones Cesar, incentivar la participación en las diferentes disciplinas deportivas perteneciente a las diferentes estrategias, que ofrece la Secretaria Departamental de Recreación y Deportes con respecto al subprograma de deporte competitivo.

Con esta estrategia se busca formar y direccionar a los deportistas a la práctica de disciplinas deportivas, a nivel de selecciones Cesar y/o alto rendimiento, aumentando la participación y vinculación a la formación deportiva de los municipios, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en todos los municipios del departamento del Cesar, alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental, en el departamento del Cesar.

PROBLEMA CENTRAL

Deficientes niveles de participación, formación deportiva, realización de eventos deportivos y resultados de alto rendimiento de los deportistas que representan el departamento del Cesar en las diferentes competencias de talla nacional.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

De manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la Ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte". Pero de manera particular, por mandamiento expreso de la norma, del TITULO IV DEL DEPORTE, CAPITULO I, DEFINICION Y CLASIFICACIÓN, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su orientación corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 3 de 33

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades". Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

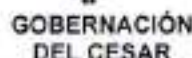
Los deportistas, están afiliados a los Clubes Deportivos, y estos a su vez a las Ligas Deportivas departamentales que son los organismos que potencializan el desarrollo competitivo de los deportistas y/o atletas en su deporte, convocan las preselecciones deportivas departamentales y de ellas a lo largo del proceso integral de entrenamiento, plan de fogueos, competencias selectivas o clasificatorias a los eventos del ciclo olímpico o campeonatos nacionales en las diferentes categorías, las ligas deportivas por su conocimiento de causa son Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) especializada con exclusividad en su participación en representación de su jurisdicción, competencias del nivel local, departamental, nacional e internacional. Siendo así, las ESAL pertenecientes al sistema, son las que sin lugar a duda generan mayor armonía con los resultados esperados que conllevan a mejorar el nivel competitivo y de formación en los deportistas hacia el alto rendimiento en las diferentes categorías.

Cada una de estas ligas son apoyadas con los escenarios deportivos y el recurso humano del centro biomédico al servicio de los deportistas, pero carecen de los recursos financieros para el adecuado fomento, preparación, formación y práctica de cada deporte, el departamento del Cesar – Secretaria de Recreación y Deportes para suplir todas las competencias, intercambios deportivos, procesos de formación y demás, es por esto que la secretaria de deportes trabaja mancomunadamente con cada una de las ligas deportivas que son "organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

La administración actual pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general en los municipios del departamento del Cesar, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos del vicio, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este macro proyecto denominado **"APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código **BPIN 2025220000035061** priorizado en el comité 56 de la inversión social del 26 de septiembre de 2025..

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 4 de 33

	<p>Con el fin de cumplir con el objeto en los estudios previos, se hace necesaria la realización de un CONVENIO DE COOPERACION de conformidad con el Decreto 092 de 2017, atendiendo las particularidades de este convenio a celebrarse, como son público y competitivo, y la propuesta más conveniente para el desarrollo del mismo.</p> <p>Lo anterior busca un proceso convocado para fortalecer las diferentes ESAL de las diferentes disciplinas en el departamento, teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de las mismas y que presenten a la entidad estatal su propuesta y los documentos que acrediten su idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, etc.</p> <p>Es importante señalar que la Secretaría de Recreación y Deporte Departamental, con fundamento en el Plan de Desarrollo y para dar cumplimiento a las metas misionales, ha armonizado sus planes de acción y su respectivo presupuesto para garantizar que las actividades deportivas a contratar tengan un gran impacto y se garantice la participación de estas en los diferentes torneos, campeonatos y/o actividades deportivas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario y conveniente este proceso competitivo, con una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad e impulsadora del deporte y específicamente especializada en cada disciplina específica, a través de la celebración y ejecución de un <u>CONVENIO DE COOPERACION-, MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017.</u></p> <p>Por otra parte, la Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar teniendo en cuenta el objetivo primordial es velar por el bienestar de los deportistas, mejorar la participación de los deportistas del departamento del Cesar y posicionamiento a nivel nacional e internacional.</p>
CAPÍTULO III: OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto del Convenio:	“APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR” DISCIPLINAS FUTBOL, TAEKWONDO, MOTOCICLISMO, BILLAR, PARATLETISMO.
Características del bien, obra o servicio a contratar:	<p>La suscripción y ejecución de este convenio tiene como objetivo el desarrollo de los siguientes componentes:</p> <p>LOTE 1. DISCIPLINA FUTBOL</p>



PROCESO:

GESTIÓN CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO:

FORMATO:

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017

Código: 90141600

Version: 1

Fecha

Página: 5 de 33

LOTE 2. DISCIPLINA DE TAEKWONDO



PRESUPUESTO GENERAL

LIGA DE TACKWONDO DEL CESAR

VIGENCIA 2025

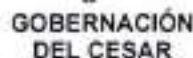


1. LINEA DE INVERSIÓN: TRANSPORTE (Terrestre, Flotante, Aéreo e Interno)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRAR TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS	1	Transporte Terrestre para Deporte Internacional y Nacional - Delegados Regionales	10	PAGAJE TERRESTRE	N/A	\$ 220 000.00	4,400,000.00
	2	Transporte Interno BUCARAMANGA - Delegados Deportivos	5	PAGAJE TERRESTRE	N/A	\$ 400 000.00	400,000.00
						VALOR TOTAL TRANSPORTE:	\$ 4,800,000.00

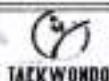
2. LINEA DE INVERSIÓN: MANUTENCION (Hogareña, Almacenamiento, Alimentación en Tránsito, Suplementos Deportivos e Insumos)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRAR HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE RANKING NACIONAL OPEN INTERNACIONAL DE SANTANDER.	1	HOSPEDAJE EN BUCARAMANGA DE 15 Deportistas, 5 Entrenadores y 4 Directivos DURANTE EL CAMPEONATO DE RANKING NACIONAL OPEN INTERNACIONAL DE SANTANDER (OCTUBRE DEL 02 AL 26 DE 2025)	19	DIA	4	\$ 130 000.00	9,880,000.00
SUMINISTRAR Uniformes de presentación PARA DEPORTISTAS, PARA LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE RANKING NACIONAL OPEN INTERNACIONAL DE SANTANDER	2	Alfombras, Seta alfombra deportiva de alto gramaje, 1 metro mínimo por atleta deportivo... (Ver descripción completa en el documento adjunto)	15	UNDA	N/A	\$ 210 000.00	3,150,000.00



ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017

Página: 6 de 33



PRESUPUESTO GENERAL
LIGA DE TAEKWONDO DEL CESAR
VIGENCIA 2025

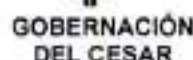


SUMINISTRAR Uniformes DE COMBATE PARA DEPORTISTAS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE RANKING NACIONAL OPEN INTERNACIONAL DE SANTANDER	4	<p>Uniformes de compresión 50% algodón de marca usada por la Federación Mundial de Muñeado (WMC) fabricada en Colombia. Densidad mínima 280 g/m² - espesor 1.65 mm. Diseño: Modulo: 1. Material: 50% algodón, 50% poliéster. 2. Color: Negro. 3. Medidas: 160/68, 170/74, 180/80, 190/86, 200/92, 210/98, 220/104, 230/110, 240/116, 250/122, 260/128, 270/134, 280/140, 290/146, 300/152, 310/158, 320/164, 330/170, 340/176, 350/182, 360/188, 370/194, 380/200, 390/206, 400/212, 410/218, 420/224, 430/230, 440/236, 450/242, 460/248, 470/254, 480/260, 490/266, 500/272, 510/278, 520/284, 530/290, 540/296, 550/302, 560/308, 570/314, 580/320, 590/326, 600/332, 610/338, 620/344, 630/350, 640/356, 650/362, 660/368, 670/374, 680/380, 690/386, 700/392, 710/398, 720/404, 730/410, 740/416, 750/422, 760/428, 770/434, 780/440, 790/446, 800/452, 810/458, 820/464, 830/470, 840/476, 850/482, 860/488, 870/494, 880/500, 890/506, 900/512, 910/518, 920/524, 930/530, 940/536, 950/542, 960/548, 970/554, 980/560, 990/566, 1000/572, 1010/578, 1020/584, 1030/590, 1040/596, 1050/602, 1060/608, 1070/614, 1080/620, 1090/626, 1100/632, 1110/638, 1120/644, 1130/650, 1140/656, 1150/662, 1160/668, 1170/674, 1180/680, 1190/686, 1200/692, 1210/698, 1220/704, 1230/710, 1240/716, 1250/722, 1260/728, 1270/734, 1280/740, 1290/746, 1300/752, 1310/758, 1320/764, 1330/770, 1340/776, 1350/782, 1360/788, 1370/794, 1380/800, 1390/806, 1400/812, 1410/818, 1420/824, 1430/830, 1440/836, 1450/842, 1460/848, 1470/854, 1480/860, 1490/866, 1500/872, 1510/878, 1520/884, 1530/890, 1540/896, 1550/902, 1560/908, 1570/914, 1580/920, 1590/926, 1600/932, 1610/938, 1620/944, 1630/950, 1640/956, 1650/962, 1660/968, 1670/974, 1680/980, 1690/986, 1700/992, 1710/998, 1720/1004, 1730/1010, 1740/1016, 1750/1022, 1760/1028, 1770/1034, 1780/1040, 1790/1046, 1800/1052, 1810/1058, 1820/1064, 1830/1070, 1840/1076, 1850/1082, 1860/1088, 1870/1094, 1880/1100, 1890/1106, 1900/1112, 1910/1118, 1920/1124, 1930/1130, 1940/1136, 1950/1142, 1960/1148, 1970/1154, 1980/1160, 1990/1166, 2000/1172, 2010/1178, 2020/1184, 2030/1190, 2040/1196, 2050/1202, 2060/1208, 2070/1214, 2080/1220, 2090/1226, 2100/1232, 2110/1238, 2120/1244, 2130/1250, 2140/1256, 2150/1262, 2160/1268, 2170/1274, 2180/1280, 2190/1286, 2200/1292, 2210/1298, 2220/1304, 2230/1310, 2240/1316, 2250/1322, 2260/1328, 2270/1334, 2280/1340, 2290/1346, 2300/1352, 2310/1358, 2320/1364, 2330/1370, 2340/1376, 2350/1382, 2360/1388, 2370/1394, 2380/1400, 2390/1406, 2400/1412, 2410/1418, 2420/1424, 2430/1430, 2440/1436, 2450/1442, 2460/1448, 2470/1454, 2480/1460, 2490/1466, 2500/1472, 2510/1478, 2520/1484, 2530/1490, 2540/1496, 2550/1502, 2560/1508, 2570/1514, 2580/1520, 2590/1526, 2600/1532, 2610/1538, 2620/1544, 2630/1550, 2640/1556, 2650/1562, 2660/1568, 2670/1574, 2680/1580, 2690/1586, 2700/1592, 2710/1598, 2720/1604, 2730/1610, 2740/1616, 2750/1622, 2760/1628, 2770/1634, 2780/1640, 2790/1646, 2800/1652, 2810/1658, 2820/1664, 2830/1670, 2840/1676, 2850/1682, 2860/1688, 2870/1694, 2880/1700, 2890/1706, 2900/1712, 2910/1718, 2920/1724, 2930/1730, 2940/1736, 2950/1742, 2960/1748, 2970/1754, 2980/1760, 2990/1766, 3000/1772, 3010/1778, 3020/1784, 3030/1790, 3040/1796, 3050/1802, 3060/1808, 3070/1814, 3080/1820, 3090/1826, 3100/1832, 3110/1838, 3120/1844, 3130/1850, 3140/1856, 3150/1862, 3160/1868, 3170/1874, 3180/1880, 3190/1886, 3200/1892, 3210/1898, 3220/1904, 3230/1910, 3240/1916, 3250/1922, 3260/1928, 3270/1934, 3280/1940, 3290/1946, 3300/1952, 3310/1958, 3320/1964, 3330/1970, 3340/1976, 3350/1982, 3360/1988, 3370/1994, 3380/2000, 3390/2006, 3400/2012, 3410/2018, 3420/2024, 3430/2030, 3440/2036, 3450/2042, 3460/2048, 3470/2054, 3480/2060, 3490/2066, 3500/2072, 3510/2078, 3520/2084, 3530/2090, 3540/2096, 3550/2102, 3560/2108, 3570/2114, 3580/2120, 3590/2126, 3600/2132, 3610/2138, 3620/2144, 3630/2150, 3640/2156, 3650/2162, 3660/2168, 3670/2174, 3680/2180, 3690/2186, 3700/2192, 3710/2198, 3720/2204, 3730/2210, 3740/2216, 3750/2222, 3760/2228, 3770/2234, 3780/2240, 3790/2246, 3800/2252, 3810/2258, 3820/2264, 3830/2270, 3840/2276, 3850/2282, 3860/2288, 3870/2294, 3880/2300, 3890/2306, 3900/2312, 3910/2318, 3920/2324, 3930/2330, 3940/2336, 3950/2342, 39</p>
---	---	---

VALOR TOTAL PROYECTO	24.897.500,00
----------------------	---------------

LOTE 3. DISCIPLINA DE MOTOCICLISMO

4. LINEA DE INVERSIÓN: ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (Inscripciones, juzgamiento, Logística y Alimentación de Espectadores)							
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR PROMEDIO	TOTAL
GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN AL EVENTO SU VALIDEZ CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE LOS DE DEPORTISTAS POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN AL MISMO	4.1	Inscripciones y derecho de entrenamiento para 5 atletas durante el evento deportivo	5	UNO	N/A	\$ 200.000.00	1.000.000.00
GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN AL EVENTO SU VALIDEZ CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE LOS DE DEPORTISTAS POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN AL MISMO	4.2	Inscripciones y derecho de entrenamiento para 5 atletas durante el evento deportivo	5	UNO	N/A	\$ 200.000.00	1.000.000.00
GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN AL EVENTO SU VALIDEZ CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO DE LOS DE DEPORTISTAS POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN AL MISMO	4.3	Inscripciones y derecho de entrenamiento para 5 atletas durante el evento deportivo	5	UNO	N/A	\$ 200.000.00	1.000.000.00
GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN AL EVENTO SU VALIDEZ CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO DE LOS DE DEPORTISTAS POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN AL MISMO	4.4	Inscripciones y derecho de entrenamiento para 5 atletas durante el evento deportivo	5	UNO	N/A	\$ 200.000.00	1.000.000.00
GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN AL EVENTO SU VALIDEZ CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO DE LOS DE DEPORTISTAS POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN AL MISMO	4.5	Inscripciones y derecho de entrenamiento para 5 atletas durante el evento deportivo	5	UNO	N/A	\$ 200.000.00	1.000.000.00
GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN AL EVENTO SU VALIDEZ CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO DE LOS DE DEPORTISTAS POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN AL MISMO	4.6	Inscripciones y derecho de entrenamiento para 5 atletas durante el evento deportivo	5	UNO	N/A	\$ 200.000.00	1.000.000.00
SUBTOTAL ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS							6.000.000.00
5. LINEA DE INVERSIÓN: IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA (Sistemas de Competencia, Uniformes de Presentación e Implementación Deportiva)							
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR PROMEDIO	TOTAL
SUMINISTRAR MANTENIMIENTO, CONSUMIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS MOTOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS	5.1	Mantenimiento, consumibles y lubricantes para motocicletas participantes de los diferentes Campeonatos	1	UNO	N/A	\$ 4.500.000.00	4.500.000.00
SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA							4.500.000.00
PRESUPUESTO GENERAL							
LIGA DEPORTIVA DE MOTOCICLISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR							
VIGENCIA 2025							
							
SUMINISTRO DE LLANTAS	5.2	Suministro de llantas para Motociclistas. Llanta Slick Size 80/90 17. (cambio llantas para 10 pilotos)	40	UNO	N/A	\$ 280.000.00	11.200.000.00
SUMINISTRO DE LLANTAS	5.3	Suministro de llantas tipo cross marca Maxx (20x90 18, 2 para 5 pilotos)	10	UNO	N/A	\$ 480.000.00	5.400.000.00
VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA							9.900.000.00
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO						\$	30.300.000.00
TOTAL MONTE RECIBIDO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR						\$	30.300.000.00



Código: 90141600

GESTIÓN CONTRACTUAL

Version: 1

Fecha:

ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017

Página: 7 de 33

PRESUPUESTO GENERAL

FRESUPUESTO GENERAL
LIGA DE BILAR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2024

1. LINE A TO AIRCRAFT TRANSPORTS (7) (Source: *Florida Aeronautics*)

LINE # DE INVERSIÓN: TRANSPORTE (Tiempos, Pasajes y otros)							
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO RANKING NACIONAL MASCULINO POOL 80LA B BOGOTA	01	Transporte aéreo para cada uno de los deportistas entrenadores y oficiales de la delegación de las selecciones del Departamento del Cauca: Transporte ida y vuelta Bogotá-Pereira-Bogotá	50	FOGLETE	N/A	\$ (44.000.00)	\$ 2.200.000.00
						SUBTOTAL: TRANSPORTE	\$ 2.200.000.00

NET LOW TOTAL TRANSPORTS	4,144,678.00
--------------------------	--------------

2. LINHA DE INVESTIÇÃO: MANUTENÇÃO/Projetos, Alimentação, Alimentação em Terceiro, Suplementos Dietéticos e Vitaminas

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRAR HOSPEDAJE PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO RANKING NACIONAL MASCULINO POOL, SOLA S BOGOTÁ	2.1	Hospedaje para colaboradores, deportistas, entrenadores y oficiales de los delegados de los subcomités del Departamento del Cauca, Bogotá	10	UNO	0	\$ 12.000.00	7.500.000.00
SUMINISTRAR ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO RANKING NACIONAL MASCULINO POOL SOLA S BOGOTÁ	2.2	Alimentación para colaboradores, deportistas, entrenadores y oficiales de los delegados de los subcomités del Departamento del Cauca, alimentación y Oficial de los delegados de los subcomités del Departamento del Cauca, alimentación y Oficial	10	UNO	0	\$ 35.700.00	1.543.000.00

DATE OF STUDY REVISION	5.11.2008
------------------------	-----------

3. LINEA DE INVERSIÓN, AMPLIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEPORTIVA (sistemas de transmisión de información de comunicación y distribución de datos).

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR PROMEDIO	TOTAL
SUBMINISTRAR INFORME DE COMPETENCIA PARA DEPORTISTAS DEL 01/04/2005 Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO BANKING NACIONAL MEXICO-MEXICOCOL BOLA 9 JOQUETA	1.1	Conferencia de competencia para la integración del deportista del nivel continental por una semana y la entrega de trabajo de la gubernación del nivel a la sede del nivel 1 primer negro	10	semana	10.0	\$ 105,150.00	1,051,500.00
SUBMINISTRAR IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS TAJOS DE SALTO	1.2	1 kilo de Lado profesional (Cinta de 100 metros de longitud de cuerda) Lado profesional para mayor control de los atletas (Cinta 400 metros)	4	semana	4.0	\$ 1,175,000.00	4,700,000.00

[illegible]

10000 10100 10200 10300 10400 10500 10600 10700 10800 10900 11000 11100 11200 11300 11400 11500 11600 11700 11800 11900 12000 12100 12200 12300 12400 12500 12600 12700 12800 12900 13000 13100 13200 13300 13400 13500 13600 13700 13800 13900 14000 14100 14200 14300 14400 14500 14600 14700 14800 14900 15000 15100 15200 15300 15400 15500 15600 15700 15800 15900 16000 16100 16200 16300 16400 16500 16600 16700 16800 16900 17000 17100 17200 17300 17400 17500 17600 17700 17800 17900 18000 18100 18200 18300 18400 18500 18600 18700 18800 18900 19000 19100 19200 19300 19400 19500 19600 19700 19800 19900 20000

COSTO TOTAL DEL PASAJERO	\$ 20.200.000,00
--------------------------	------------------

PRESUPUESTO GENERAL

LIGA DEPORTIVA DE PARA ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR



1. AREA DE RIVERCH, TRANSMATE (Ternero, Pinar, Santa e Isabela)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUBMITIR TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS, DELICADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO PER CARPENTADO NACIONAL DE FOMENTO PARA NIÑOS Y NIÑAS OLIMPIA 9 SEPTIEMBRE 2024	5.5	Transporte dentro del evento deportivo, August 2024-2024	5.0	TOL-20	5.0	0.000 000.00	0.000 000.00

USE OF OTHER TRANSDUCERS

1. LINEA DE INVESTIGACION: NAVEGACION (Fisica, Administrativa, Alimentaria en Viaje, Suplementos Dieteticos e Indagacion)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUBMINISTRAR RESPUESTA PARA DEPORTIVAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO TEN CARABUATO NACIONAL DE PARAQUETISMO-BUENOS AIRES TOLIMA 5 SEPTIEMBRE 2025	2.1	Atención y alimentación para la delegación de Paraqueteros del Campamento Ciudad de Magdalena	10	DIAS	5	\$ 200.000.00	\$ 2.000.000.00
CONCENTRACION DE LA SELECCION DE PARAQUETISMO DEL TESSAR EN LA CIUDAD DE VALLE DUTRA 5 SEPTIEMBRE 2025	2.2	Atención y alimentación para la delegación de Paraqueteros del Campamento Ciudad de Magdalena	10	DIAS	5	\$ 140.000.00	\$ 1.400.000.00

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

4. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Recopilación, organización, logística y administración de finanzas.

ACTIVIDAD	FECH	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE INAS	VALOR PROMEDIO	TOTAL
Garantizar la participación al evento: III Campamento Nacional de Paratletismo Mayor de Bogotá Tolima y Nariño del 2009 de los 30 deportistas, por medio de la inscripción al mismo	01	III Campamento	11	LPG	1	191.000.00	3.110.000.00

UNION TOTAL ORGANIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR 1.000.000.000

LA LINEA DE INVERSIÓN REEMPLAZA ALGUN PUESTO DE TRABAJO DEPORTISTA Sustentado de Competencia, Uniformes de Competencia y de Representación a los Representantes de Competencia.

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EGSA	VALOR PROMEDIO	TOTAL
SUBMITIR INFORMES DE PRESENTACION PARA LA PARTICIPACION TELEVISADA O ENTREVISTAS PARA LA PARTICIPACION EN LOS EVENTOS DE SEMESTRE 2021	0.1	Uniformes de representación (1) Chaqueta representativa según modelo y tamaño. Camiseta representativa según modelo y tamaño. Pantalón tipo jeans tipo casual. Anillo al centro del dedo de la representación del club o la entidad. Cierre de la chaqueta.	11	UdA	11-A	270.000.00	2.970.000.00
SUBMITIR UNIFORMES DE REPRESENTACION PARA TODA LA DELEGACION DE REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A SEMESTRE 2021	0.2	Uniformes de representación (1) Chaqueta representativa según modelo y tamaño. Camiseta representativa según modelo y tamaño. Pantalón tipo jeans tipo casual. Anillo al centro del dedo de la representación del club o la entidad. Cierre de la chaqueta.	11	UdA	11-A	170.000.00	1.870.000.00

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

LIBRO TOTAL DEL PRESUPUESTO	1	42.000.000,00
-----------------------------	---	---------------

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 8 de 33

Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución del convenio a celebrarse será dentro de los siguientes DOS (02) MESES contados a partir del Acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2025.
Vigencia del convenio:	La vigencia del convenio se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
Lugar de ejecución del convenio:	La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en los diferentes Departamentos y Municipios del país.
Obligaciones del contratista:	<p>3.5.1. Obligaciones:</p> <p>Serán obligaciones generales del COOPERANTE las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta presentada 2. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 3. Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 4. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 5. Presentar evidencias fotográficas y filmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 6. Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 7. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar, para ello deberá Llevar a los eventos nacionales donde participen los deportistas del Cesar, un pendón y colgarlo donde se observe y brille el nombre del Departamento del Cesar y la Secretaria de Recreación y Deportes. Estos créditos deben ser a costo de la ESAL con un porcentaje de su aporte al convenio. 8. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 9. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento 10. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 11. Presentar el Plan de Actividades a ejecutar con el recurso del primer desembolso, y justificando los demás desembolsos. 12. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. 13. Rendir informe técnico, administrativo y financiero respecto a las actividades realizadas, los cuales deben ser detallados y acompañado con los soportes respectivos (Facturas legalmente constituidas, RUT de las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio o insumos requeridos, los cuales debe estar actualizados conforme a sus respectivas actividades económica, soportes contables y recibos de egresos emitidos por las ESAL por conceptos de pagos a tercero, listado de asistencia de los deportistas que participan en diferente torneos, certificaciones de

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 9 de 33

permanencia, detallando el número y la identificación de los deportistas asistentes a las diferentes disciplinas en representación del departamento, registro fotográficos de los eventos y torneos realizados donde participan las diferentes disciplinas), en los cuales se observen y se justifiquen los gastos de los recursos que entrega el departamento como aporte al convenio.

14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio y sus respectivas adiciones en los términos del mismo.
15. Entregar a la supervisión del convenio todos los soportes que demuestren los gastos de los recursos entregados por el departamento y los soportes donde conste los gastos que hicieron con el porcentaje de sus aportes.
16. EL COOPERANTE, debe verificar que los deportistas que van a participar en las diferentes competencias se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen subsidiado o contributivo.
17. EL COOPERANTE, se obliga a presentar al supervisor del convenio los uniformes deportivos adquiridos con recursos aportados por la Gobernación del Cesar, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo los uniformes adquiridos, deben llevar los diseños y especificaciones indicadas por la Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
18. EL COOPERANTE, se obliga a presentar informes y evaluación de resultados deportivos ante la parte técnica metodológica y dirección deportiva de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, conforme a las participaciones donde haga presencia con recursos otorgados por el departamento del Cesar.
19. Presentar al área técnica-metodológica el procedimiento de elección o convocatoria de los deportistas a ser seleccionados en las diferentes disciplinas deportivas que representan al departamento, dicha área podrá realizar recomendaciones sobre el procedimiento
20. Presentar el listado de los deportistas seleccionados para ir a competencia al área técnica-metodológica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, quien verificara el cumplimiento del proceso de preparación de los deportistas seleccionados para asistir a la competencia, preparación deportiva que debe ser garantizada y asegurada por la liga con un mínimo de cuatro (04) meses de entrenamiento.
21. En deporte en conjunto EL COOPERANTE llevará a las competencias deportivas el número máximo de deportistas de acuerdo al listado propuesto

Serán obligaciones del departamento las siguientes:

**Obligaciones
del
Departament
o**

1. Verificar que el cooperante ejecute de todas las actividades pactadas.
2. Supervisar a través de la Secretaría Recreación y Deportes y/o la persona que este designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
3. Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
6. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
7. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo
8. Liquidar el convenio.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 10 de 33

	9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
Plazo de liquidación del convenio:	El término para la liquidación del convenio que se derive de esta necesidad será dentro los cuatro (4) meses siguientes contados a partir del término de vencimiento del plazo de ejecución del mismo. De lo contrario se procederá a liquidar de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CAPÍTULO IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Fundamento s Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del CESAR y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un CONVENIO DE COLABORACIÓN, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:</p> <p>3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.</p> <p>3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho</p> <p>3.3. Los artículos 2 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:</p> <p>Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:</p> <p>a) (LITERAL SUSPENDIDO)</p> <p>b) <i>Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,</i></p> <p>c) (LITERAL SUSPENDIDO)</p> <p>(INCISO SUSPENDIDO)</p>

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 11 de 33

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar con el convenio se encuentre acorde con el plan de desarrollo Departamental

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Gobernando el Cesar Imparable" garantizando la participación en eventos deportivos del calendario nacional e internacional y la preparación de las diferentes selecciones Cesar cumpliendo las siguientes metas:

Meta 268: "Aumentar el número de beneficiarios de la entrega diferentes incentivos (éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, apoyos financieros)".

Meta 270: "Aumentar el número de organizaciones deportivas apoyadas"

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 12 de 33

Meta 272: "Aumentar el número de eventos para la formación a la ciudadanía en recreación, actividad física, deportes sociales comunitario y/o aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial".

Meta 274: "Corresponde a los estímulos económicos entregados a los deportistas para que éstos tengan una buena preparación y oportunidades para competir."

Meta 275: "Aumentar el número de estímulos económicos entregados a los deportistas para que éstos tengan una buena preparación y oportunidades para competir".

Meta 276: "Aumentar el número de eventos deportivos de alto rendimiento que tengan como sede el Departamento del Cesar"

Meta 277: "Aumentar el número de deportistas identificados con talento y actitudes favorables para el deporte".

Cabe añadir que existe un macro proyecto denominado **"APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código **BPIN 2025220000035061** priorizado en el comité 56 de la inversión social del 26 de septiembre de 2025.

Dado lo anterior, se observa una correspondencia directa entre el programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Departamental vigente y el objeto del convenio de cooperación a celebrarse.

- B) Que tanto con el convenio como con el programa de interés público el Departamento del Cesar busque exclusivamente fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte."**

El deporte es considerado un instrumento para el desarrollo integral del ser humano. Existen estudios y reflexiones sobre los beneficios de las prácticas deportivas en cada una de las áreas de desarrollo del ser humano, dentro de los cuales se encuentran los siguientes factores. Física: mejora la salud y previene enfermedades en distintos sistemas fisiológicos, y mejora de habilidades motrices. Psicológica: mejora de la autoestima y el autoconcepto, aumento de la sensación de competencia, mejora de las situaciones de estrés, trastornos, depresión. Social: mejora relación con los demás, cooperación, sentimiento de equipo, reforzamiento de identidades colectivas. Educativo: transmisión de valores morales, se puede decir que el Deporte es un generador de calidad de vida; adicionalmente, este es considerado como el vehículo a través del cual se contribuye a objetivos prioritarios como la reducción del delito, la disminución del uso de drogas por parte de la juventud y el aumento de la inclusión social.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 13 de 33

C) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades benéficas a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están dirigidos a terceros que reúnen unas características especiales que los hacen sujetos de especial protección; tanto así que si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, este negocio se reputa conmutativo y debe aplicarse el régimen de la Ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias y complementarias, más no el Decreto 092 de 2017.

En el presente caso, el Departamento del Cesar, no adquirirá para sí mismo y a cambio de sus recursos presupuestales, bienes y servicios ofrecidos en el mercado para cumplir sus fines; sino que claramente alcanzará parte de sus objetivos en materia de deporte, tal como se consagró en las líneas del plan de desarrollo, sin recibir bienes o servicios o ejecutar obras que requiera para beneficio propio, lo que realmente pretende es financiar a un tercero que ha demostrado su eficacia y eficiencia para realizar labores o actividades en beneficio de una comunidad específica; es más, el negocio jurídico propuesto no producirá cargas equivalentes para las partes, o sea, para la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL- y para la entidad pública, de manera que la contratación que pretende celebrarse está enfocada en la colaboración entre el Departamento del Cesar y una ESAL, no en las contraprestaciones.

No existe entonces una contraprestación a favor del Departamento del Cesar, dado que el contenido prestacional del convenio no beneficia a la entidad pública. Por medio de dicho instrumento, la mencionada entidad decide desarrollar un programa de interés público y cumplir una de sus metas, en beneficio de la población a través de la práctica del deporte como actividad social que mejora la convivencia y evita el desarrollo de actividades ilícitas, además de convertirse en un medio para la prevención de enfermedades, por lo que queda claro que el convenio se convierte en una herramienta de ejecución de política pública, enfocada en la colaboración entre la entidad territorial y la ESAL.

Es sabido que es de la esencia del contrato estatal la equivalencia entre las prestaciones recíprocas, tanto que se establece como principio general de interpretación del contrato que se tengan en cuenta "la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos" (artículo 28 de la ley 80 de 1993). En el convenio cuya celebración se propone, no se presenta este carácter conmutativo ni se exige que exista equivalencia entre las obligaciones asumidas por las partes pues, se insiste, no existen prestaciones recíprocas, porque ninguna de las partes le entregará un bien a la otra o le prestará un servicio a la otra ni mucho menos existirá una remuneración por el bien a entregar o el servicio a prestar.

En conclusión, No existirá conmutatividad en la relación de negociación entre el Departamento del Cesar y la entidad de Sin ánimo de lucro, puesto que no habrán prestaciones recíprocas. Para la

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 14 de 33

celebración del convenio no se atenderá al principio de igualdad entre las partes, al equilibrio entre sus derechos o a la equivalencia de sus obligaciones.

D) Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto

La entidad sin ánimo de lucro será quien presente la propuesta técnica para el desarrollo del proyecto, con metodología, cronograma de actividades, métodos de seguimiento y control, metas, indicadores de verificación, etc., con lo que se verificará la experticia de la entidad sin ánimo en el tema objeto del convenio y por ende, no necesitará dirección ni instrucción por parte de la entidad estatal o su asistencia.

El Departamento del Cesar no dará instrucciones a la entidad sin ánimo de lucro para cumplir el objeto del convenio, de manera pues que dicho negocio jurídico no tendrá por finalidad el cumplimiento de un encargo de la Entidad Estatal, así el cooperante desarrollará las actividades derivadas del mismo de forma autónoma e independiente, y por ende, el único responsable, en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de las obligaciones a su cargo, aminorando así la carga de riesgos a asumir por parte de la entidad estatal.

E) Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal

Para la celebración del convenio de cooperación, la Sra Gobernadora del Departamento del Cesar, debe autorizar la Celebración del Convenio de Cooperación, previa verificación de la reconocida idoneidad y experiencia de la ESAL que haya ganado el proceso competitivo, quien, en caso de estar de acuerdo, la deberá otorgar de manera escrita y expresa.

F) Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad

El Departamento del Cesar verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitada que haya logrado obtener mayor puntajes en los criterios de ponderación para comparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

G) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ha celebrado convenios con el Departamento del Cesar, con el fin de aunar esfuerzos en la realización de actividades deportivas, de manera que todas ellas ofrecen la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

H). La contratación con una entidad sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Existen en el Departamento, la Región y el país, oferta en el mercado tanto de entidades con ánimo de lucro como de entidades sin ánimo de lucro, de los servicios requeridos para el cumplimiento

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 15 de 33

de la estrategia y la ejecución de la política pública objeto del convenio y contenida en el Plan de Desarrollo, como se muestra en el estudio de la oferta.

No obstante, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa, en la obtención de los resultados esperados de acuerdo al respectivo plan de desarrollo, la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, porque:

Primero, Si bien es cierto que el proyecto a desarrollar tiene: (i) La descripción general del estado actual de la población vulnerable del Departamento que es la población beneficiaria, (ii) La descripción general de una serie de resultados deseados respecto a dicha población, (iii) Unas metas específicas por alcanzar e (iv) Indicadores de verificación; también es cierto que es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del negocio jurídico, dado que dichos resultados no pueden garantizarse en lo que se refiere a la calidad de vida ni a la satisfacción de las poblaciones beneficiarias, y por ello, es necesario, una vez se ejecute el proyecto, no solo hacer la cuantificación de los resultados materiales de la intervención, sino también, documentar la percepción que tiene el público objetivo de la misma, para medir realmente los efectos de la contratación y el reconocimiento de la comunidad beneficiaria respecto de las actividades desarrolladas por el operador del proyecto, dirigidas a la entrega de los resultados deseados o esperados.

Segundo, la población beneficiaria, y el Departamento del Cesar, tienen dificultades para determinar por sí mismos la calidad del servicio prestado, dado que para poder hacer tal evaluación, se debe tener un conocimiento especializado en el objeto del proyecto que no es fácilmente adquirible, por exigir un nivel de formación y experiencia altamente calificado, conocimiento que si tiene el prestador de servicio y que en cumplimiento de las obligaciones a su cargo deberá en parte transmitir a los beneficiarios a través de las diferentes actividades que desarrolle.

Bajo la óptica de las dos (2) consideraciones anteriores, no queda duda de que en este caso las ESAL son la mejor opción de colaboración para el Departamento, pues ofrecen ciertamente un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos de la actividad que se desea cofinanciar, dado que representan una optimización de recursos públicos en los siguientes términos:

a. En materia de eficiencia:

La eficiencia es la capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función con el mínimo de recursos y tiempo.

Teniendo en cuenta la anterior definición, debe decirse que el aporte del Departamento, se invertirá en su totalidad en actividades dirigidas al cumplimiento de su fin misional, es decir, a la esencia del objeto del proyecto, y no se dirigirá al pago de utilidades o a otros costos. La eficiencia en el gasto de las ESAL es medible comparando los gastos de implementación del proyecto con los gastos de funcionamiento de la misma para poder implementarlo, de manera que entre mayor sea la diferencia entre dichas variables más recursos pueden ser destinados a la población beneficiaria y menos a la administración de la operadora; cosa que no sucederá con una entidad con ánimo de lucro puesto que ellas en su afán de obtener utilidad reducirán al máximo los costos de implementación del proyecto, restando calidad en el producto esperado.

Las ESAL en su propósito de cumplir fines sociales buscarán financiación del sector público o privado para adelantar sus proyectos e incluso, aportará recursos en dinero o en especie para la ejecución de sus negocios jurídicos, cosa que tampoco puede esperarse de una entidad con ánimo de lucro.

b. En materia de eficacia:

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 16 de 33

La Eficacia es la capacidad para producir el efecto deseado; por ende, los procedimientos contractuales deben lograr sus objetivos y fines sin obstáculos formales en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Las ESAL, atienden a un objeto social y no uno utilitario, de manera que a través de su intervención, se resuelve una necesidad social de un conjunto de personas, que ven el deporte la manera como vivir en paz, puesto que el mismo es un vehículo para promover la convivencia pacífica, la generación de hábitos y estilos de vida saludable, además de una oportunidad para salir adelante.

Entonces, la política pública del Departamento coincide con la capacidad de las ESAL para el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, entre los que se encuentran:

- Garantizar la participación de deportistas de rendimiento y de alto rendimiento en competiciones deportivas, de orden regional y nacional.
- Aumentar los recursos económicos, que permitan apoyar e impulsar actividades y eventos deportivos municipales, en favor de los deportistas del departamento
- Apoyar financieramente las ligas deportivas, para fortalecer los procesos de formación, preparación y participación a través de la organización y participación en eventos de carácter local, departamental, nacional y suministro de implementación y dotación deportiva.

c. En materia de economía

El principio de economía obliga al Estado a actuar de tal manera que se protejan los recursos públicos fiscales con sujeción estricta al orden jurídico. Si la entidad estatal optara por adelantar un proceso de selección de contratista bajo el régimen de la contratación pública, tendría que pagar el costo total directo e indirecto de ejecución del proyecto, más los valores correspondientes a la utilidad pretendida por el contratista seleccionado.

La contratación bajo los lineamientos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, dado que el cooperante es una entidad sin ánimo de lucro, no pretende el reconocimiento y pago de utilidad alguna, tiene incluso una intención de colaboración, ayuda y apoyo que implica el aporte suyo de bienes, servicios y recursos en dinero para el logro de un objetivo común, concretado en un programa de interés público; de manera que el Departamento del Cesar, con su aporte, incurra en costos más favorables cumpliendo en el mismo tiempo y de igual forma con sus objetivos, manteniendo las condiciones de calidad esperadas del producto, y sin lugar a dudas, maximizando beneficios colectivos.

d. En materia de manejo del riesgo

La contratación estatal implica la vinculación de un particular para el cumplimiento de un objeto a cambio de una contraprestación, cumplimiento que debe hacerse bajo el estricto seguimiento de instrucciones precisas de la entidad estatal correspondiente, de manera que se traslada la asunción de muchos riesgos al contratante, por ser este quien toma decisiones y orienta la actuación del contratista.

La celebración de un convenio en cambio, elimina la posibilidad de la intervención pública para indicar la forma en que el cooperante debe cumplir el objeto del negocio jurídico, por lo tanto, no

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 17 de 33

	<p>le es dable determinar su comportamiento, permitiéndole al segundo tomar libremente decisiones relacionadas con la ejecución de las obligaciones a su cargo, y actuar bajo su propio criterio, conocimiento, experiencia y arbitrio, lo que le garantiza independencia y autonomía; y en consecuencia, el cooperante será el único en asumir los riesgos derivados de la ejecución del convenio.</p>																		
Criterios de Selección	<p>1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p> <p>Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:</p> <p>1.1. REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos Habilitantes</th><th>Verificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>Condiciones de idoneidad</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>Condiciones de experiencia</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>Capacidad Técnica</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>Estructura Organizacional</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>Condiciones de eficiencia</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>Condiciones de eficacia</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> <tr> <td>Condiciones de manejo del riesgo</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> </tbody> </table> <p>1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Carta de presentación de la oferta:</u> El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). Dicha carta deberá indicar para cual lote o disciplina presenta propuesta • <u>Cédula de ciudadanía:</u> Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren. 	Requisitos Habilitantes	Verificación	Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple	Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple	Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple	Capacidad Técnica	Cumple / No cumple	Estructura Organizacional	Cumple / No cumple	Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple	Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple	Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Requisitos Habilitantes	Verificación																		
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple																		
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple																		
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple																		
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple																		
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple																		
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple																		
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple																		
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple																		

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 18 de 33

- **Certificado de existencia y representación legal:** Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días Calendarios, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024, y/o el reconocimiento de personería jurídica emitido por la autoridad competente.
- **Documento de Información de proponente plural:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- **Compromiso Anticorrupción:** La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- **Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales:** El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario será suscrito por el representante Legal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

Garantía de seriedad de la Oferta: El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Departamento del Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

 GOVERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 19 de 33

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de los aportes del Departamento**.

- RUT: El proponente o los Integrantes del Proponente deberán aportar copia de su Registro Único Tributario.

1.1.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, así:

- Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatar que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.
- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 20 de 33

- **PEP:** El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.
- **Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

1.1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, por lo menos UN (1) contrato y/o convenios de asociación y/o cooperación, cuyo objeto sea o incluya el desarrollo de actividades deportivas, que cumplan las siguientes condiciones:

Que se acredite la experiencia o incluyan la organización de eventos o preparación de atletas.

Que la suma de Valores de los contratos válidos para la acreditación de la experiencia sea igual o superior al 1.5 Veces del presupuesto oficial.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, actividades ejecutadas y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Para los contratos celebrados con particulares, además de la información anterior, deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:

Cuando se certifiquen contratos celebrados con particulares, además de los documentos aquí enunciados, se deben aportar la siguiente información:

Copia del contrato.

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia según corresponda, con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

Copia del acta de entrega final o liquidación donde se indique La correcta ejecución del contrato

1.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar y así deberá manifestarlo mediante documento suscrito por el representante Legal, de lo contrario, se declarará no hábil para continuar participando en el presente proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 21 de 33

acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

Además para la ejecución del proyecto la ESAL se debe comprometer a disponer del siguiente personal:

DIRECTOR DEL PROYECTO: Deberá ser un profesional o técnico o tecnólogo de las ramas de la administración o licenciado en Educación física o el Deporte, con formación en entrenamiento deportivo y experiencia en el desarrollo de programas deportivos.

1.1.5. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos del mejor de los últimos 3 años}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL – en el mejor de los últimos 3 años}} \geq 0,50$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

1.1.6. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el mejor de los últimos 3 años}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el mejor de los últimos 3 años}} \geq 0,10$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

1.1.7. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

1.2. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

CONCEPTO		PUNTAJE
1	FACTOR EXPERIENCIA	300 Puntos
2	APORTE DE LA ESAL	700 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		1000 Puntos

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 22 de 33

1.2.1 FACTOR EXPERIENCIA

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Si se presentan UN (1) contrato que sea o incluya organización, o participación, o preparación de atletas para eventos o torneos deportivos	100
Si se presentan UN (1) contrato adicional al presentado que sean o incluyan organización o participación o preparación de atletas para eventos o torneos deportivos	200
Si se presentan DOS (2) contratos adicionales a los presentados que sean o incluyan organización o participación o preparación de atletas para eventos o torneos deportivos	300

1.2.2 APOORTE OFRECIDO

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie, (este último en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no será inferior al 10% del valor de los aportes del Departamento, para cada lote en el cual se presente ofrecimiento.

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del total de los aportes comprometidos por el Departamento, será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

1.2.2.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

3. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

4. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

 GOVERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141800
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 23 de 33

Determinación de los indicadores de idoneidad	<p>Que el ente contratado, debe ser un organismo privado, sin ánimo de lucro, que cumpla con funciones de interés público y social, constituida con el objeto de fomentar y patrocinar, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, persona jurídica y que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, además deberá contar con la capacidad técnica y administrativa para cumplir con el objeto del convenio.</p> <p>Igualmente, y respecto a la DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, se verificara que el objeto social del organismo deportivo, que sea coherente con la actividad del Plan de Desarrollo Departamental, además de contar con experiencia e idoneidad, así como la de los integrantes del Órgano Administrativo, mediante la revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del Código de Policía del Representante Legal y de la dicho organismo Deportivo.</p> <p>Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, y que la propuesta se debe ajustar al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción, La Secretaria de Recreación y Deportes considera que es viable para celebrar el convenio de apoyo con "APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".</p>	
	<p>Que la entidad Sin Ánimo de Lucro que se pretenda contratar debe contar con <i>La importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales para realizar el objeto del convenio, y la verificación de la reputación del personal que conforman su órgano de administración, es decir que no se encuentren en conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado.</i> Lo anterior de conformidad a los parámetros exigido por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con la guía expedida por la Agencia Colombia Compra eficiente. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato o convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito motivado.</p>	
Supervisión:	Cargo	Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
	Dependencia	Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
Obligaciones del Supervisor:	<p>Al finalizar el convenio el Departamento del Cesar a través de su supervisión realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que <i>"al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."</i></p>	
	<p>Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto.</p> <p>Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Departamento del Cesar procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo</p>	

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 24 de 33

	<p>11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.</p> <p>De Conformidad de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II 2. Administración asertiva de los dineros aportados por el Departamento para los fines previstos en el objeto del contrato. 3. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades. 4. Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material filmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución. 5. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 6. Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. 7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. 8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo. <p>Si bien el Departamento del Cesar, no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Departamento, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.</p>
Presupuesto oficial (\$):	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</p> <p>El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Departamento del Cesar como del Cooperante seleccionado.</p> <p>APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</p> <p>El valor del aporte por parte del departamento asciende a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$204.997.500.00) MCTE, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1095 del 03 de octubre de 2025, rubro presupuestal 03-3 12.2.2.1-2.3.2.02.02.009.25-20 por concepto de Contratación del Servicio.</p> <p>La cuantía de dicho aporte se justifica en la estimación y cálculo del presupuesto anexo al presente estudio.</p>

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 25 de 33

	<p>LOTE 1. OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/C</p> <p>LOTE 2. VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.997.500.00) M/C</p> <p>LOTE 3. TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/C</p> <p>LOTE 4. VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/C</p> <p>LOTE 5. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/C</p>
Aporte del departamento	<p>Tiendo en cuenta el presupuesto oficial obtenido del estudio de mercado y de las necesidades de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar para apoyar el deporte en el departamento del Cesar se hace un aporte en dinero de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$204.997.500.00) MCTE, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1095 del 03 de octubre de 2025, rubro presupuestal 03-3 12.2.2.1-2.3.2.02.009.25-20 por concepto de Contratación del Servicio.</p>
Aporte de la ESAL.	<p>Conforme al Decreto 092 de 2017 para este tipo de procesos la ESAL certificara que hace un aporte mínimo del 10% en dinero o especie de acuerdo al aporte entregado por la Gobernación del Cesar. Los aportes en dinero se pueden demostrar o cumplir con los instrumentos financieros y contables que le permitan a la entidad estatal confirmar que la ESAL ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje del recurso enunciado, por lo tanto, esta exigencia se debe reflejar en la certificación aportada, para lo cual debe traer anexa certificación bancaria o estados financieros de la ESAL.</p>
Forma de realizar los aportes y requisitos:	<p>El valor del presente convenio de asociación será desembolsado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Departamento del Cesar, realizara un PRIMER DESEMBOLSO a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento en el convenio, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro Presupuestal. Que se haya constituido por parte de la ESAL, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. Que se presente por parte de la ESAL un cronograma de actividades correspondiente de las actividades a desarrollar con el 50% entregado, aprobado por el supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio. Que se presente la factura electrónica por parte de la ESAL. Acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que hubiere lugar y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. El departamento del Cesar, girara un SEGUNDO DESEMBOLSO a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cuarenta por ciento (40%), del valor convenido, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades un avance en la ejecución del convenio, adjuntando los respectivos soportes de la ejecución de las actividades, los cuales deberán

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 26 de 33

estar avalados por el informe de supervisión respectivo, soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar.

- El departamento del Cesar, girara un **DESEMBOLSO FINAL** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades el 100% de la ejecución del convenio eficiente el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, presentación de la matriz de indicadores de éxito del proyecto conforme a los lineamientos de la agencia nacional Colombia compra, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar y se haya efectuado la liquidación del respectivo convenio y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. En todo caso los anteriores desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el Tesoro Departamental.

En todo caso, para efectos del manejo de los recursos objeto del convenio de asociación que se llegará a celebrar, la entidad sin ánimo de lucro deberá aperturar una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de dichos recursos.

NOTA: No se requiere de entrada a almacén de la Gobernación del Cesar de los bienes suministrados a los beneficiarios del programa de interés público, en razón a que no se trata de un *que comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Departamento del Cesar.*

CAPÍTULO VI: ESTUDIO DE MERCADO

Estudio de mercado

Para determinar el valor del convenio resultado del estudio de mercado realizado para la estructuración del proyecto de inversión priorizado denominado proyectos bajo el código **BPIN 2025220000035061** priorizado en el comité 56 de la inversión social del 26 de septiembre de 2025 y dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Gobernando el Cesar Imparable" se encuentra contextualizado de la siguiente manera: Eje Estratégico II. La Apuesta Del Desarrollo Social y La Prosperidad. Programa III. Deporte, Recreación y Actividad Física: Un Nuevo Horizonte. Subprograma I. Deporte Competitivo.

CAPÍTULO VI: GARANTIAS

Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Departamento del Cesar como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 27 de 33

	Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recursos entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
	Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.
	Responsabilidad Civil extracontractual	La póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre los daños que puedas causar a terceros durante la ejecución de un contrato, protegiendo tu patrimonio y asegurando tranquilidad en tus actividades comerciales.	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio., y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.
<p>Nota 1: LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del Departamento del Cesar, antes de la iniciación del Contrato.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaría General.</p>				
Análisis Jurídico sobre la Excepción de Impuestos de la ESAL.	<p>Nuestra Constitución Nacional en el Artículo 355 consagra <i>“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</i></p> <p>Al respeto la Ordenanza N 066 de 2012 <i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SU REGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</i> conforme al Artículo 182 siguiendo con el precepto Constitucional antes mencionado estipula en el acápite G <i>“Contratos de aportes suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Nacional”.</i></p>			

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 28 de 33

	Nota Importante: La excepción de impuestos a las ESAL queda condicionado al régimen tributario que pertenezcan o se encuentren registradas en el Registro Único Tributario (RUT).		
Análisis del Riesgo:	El Departamento del Cesar se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:		
	No.	1	
	Clase	General	
	Fuente	Externo	
	Etapas	Ejecución	
	Tipo	Operacional	
	Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
	Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
	Probabilidad	Moderado	
	Impacto	Mayor	
	Valoración	3 + 4 = 7	
	Categoría	Riesgo alto	
	Asignación	COOPERANTE	
	Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
	Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
		Impacto	Menor
		Valoración	2 + 2 = 4
		Categoría	Riesgo bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
	Responsable del tratamiento	Supervisor	

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 29 de 33

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor	
	Periodicidad	Diaria	

No.	2		
Clase	Específico		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Mala calidad del servicio		
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Mayor		
Valoración	2 + 4 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Moderado	

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 30 de 33

	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas.
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal
Probabilidad	Raro
Impacto	Mayor
Valoración	1 + 4 = 5
Categoría	Riesgo medio
Asignación	Cooperante

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 31 de 33

	Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
	Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
		Impacto	Moderado
		Valoración	1 + 3 = 4
		Categoría	Riesgo bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
	Responsable del tratamiento	Supervisor	
	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
		Periodicidad	Diaria
	No.	4	
	Clase	Específico	
	Fuente	Externo	
	Etapas	Ejecución	
	Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
	Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado.	
	Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos	
	Probabilidad	Improbable	

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 32 de 33

	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
	Asignación	Cooperante	
	Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
	Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
		Impacto	Insignificante
		Valoración	1 + 1 = 2
		Categoría	Riesgo bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	
	Responsable del tratamiento	Supervisor	
	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas	
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.	
	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación
		Periodicidad	Diaria
Conclusión:	<p>Por todo lo anteriormente expuesto en estos estudios previos donde se justifica la necesidad y conveniencia de la celebración del Convenio de Cooperación mediante la modalidad competitiva se concluye que es óptima y oportuna su suscripción y ejecución, para el apoyo que se le brinda a la ESAL, cuya finalidad es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte en su respectiva disciplina y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del departamento del Cesar e impulsar programas de interés público y social, por tanto el apoyo que se le brinda a la ESAL es necesario para que pueda participar en varios campeonatos y/o torneos a nivel departamental, regional y nacional en diferentes categorías para tener posición y liderazgo en otras competencias.</p>		

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: 90141600
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO:		Fecha:
	FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO DE COOPERACION DECRETO 092-2017	Página: 33 de 33

Indicacion de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial	De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los <u>Acuerdos Comerciales</u> no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.
RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO Secretaria de Recreación y Deportes del Dpto. del Cesar	FIRMA: 
Proyectó: YAJAIRA CATERINE CARRASCAL DE LA PEÑA- Profesional Especializado	